



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 23 -2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 04 MAR 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2017-GR CUSCO/PERPM-DE de 16 de febrero de 2017 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, con un monto de S/ 14'981,462.17 y un plazo de ejecución de 36 meses;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 171-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de 28 de diciembre de 2020 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 Excepcional por COVID-19 por 95 días calendario y nueva fecha de término de labores en 22 de enero de 2022;

Que, con Informe N° 405-2021-GR-CUSCO-PM/DSR/AT.GOS de 30 de diciembre de 2021, la Ing. Gissela Oviedo Solís, Asistencia Técnica del Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas", alcanza a la Dirección de Sistemas de Riego el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 sin modificación presupuestal, por un total de 208 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de labores en 18 de agosto de 2022;

Que, mediante Memorandum N° 637-2021-GR-CUSCO-PM/DE/DSR de 31 de diciembre de 2021, el Ing. Iván Luis Alarcón Manini Director de Sistemas de Riego a cargo, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 a la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, otorgando Opinión Técnica Favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 sin modificación presupuestal, por 208 días calendario, con nueva fecha de culminación en 18 de agosto de 2022;

Que, con Informe N° 003-2022-GR-CUSCO-PM/DSLTSUP/CHECCA/VHAP de 18 de enero de 2022, el Ing. Víctor Hugo Arteta Pareja Inspector de Obra, dirige a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia otorgando Opinión Técnica Favorable a la Ampliación de Plazo N° 02 por un total de 208 días calendario, con nueva fecha de culminación en 18 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N° 014-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLTS de 19 de enero de 2022, el Ing. Luis Alberto Caverero Peralta Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, otorga Conformidad al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal, por 208 días calendario;

Que, con Informe N° 028-2022-GR-CUSCO-PM/DSR/RO.GOS de 18 de febrero de 2022, la Ing. Gissela Oviedo Solís Residente de Obra, "reitera" solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 sin modificación presupuestal por 208 días calendario, con nueva fecha de culminación del Proyecto en 18 de agosto de 2022 a la Dirección de Sistemas de Riego;

Que, mediante Informe N° 045-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR de 18 de febrero de 2022, el Ing. Iván Luis Alarcón Manini, Director de Sistemas de Riego, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

Fecha: **15 MAR 2022**
Hora: 11:25 pm N°
Folios: Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Fecha: **15 MAR 2022**
Hora: N°
Folios: 104 Firma: [Signature]
RD p° 23

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 15-MAR-2022
Hora: 10:22 am N°
Folios: 9 Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **15 MAR 2022**
Hora: 10:20 N°
Folios: 09 Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **15 MAR. 2022**
Hora: 10:17 N°
Folios: Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: **15 MAR 2022**
Hora: 14:54 N° 281
Folios: 09 Firma: [Signature]



mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 sin modificación presupuestal, por 208 días calendario;

Que, en nuestro sistema normativo, las obras por administración pública se regulan por lo dispuesto mediante Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; empero, revisado su contenido, se tiene que no trae ninguna disposición respecto a las modificaciones de los expedientes técnicos, sean éstos de presupuesto o de plazo como en el presente caso; por lo que es necesario acudir a la Directiva 01-2020-GR-CUSCO-PERPM denominada "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PLAN MERISS" (en adelante *la Directiva Interna*), de cuya lectura se aprecia que no exige la emisión de Opinión Legal alguna para la emisión de los actos resolutivos de aprobación de las modificaciones a los expedientes técnicos; sin embargo se emite el presente Informe en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva;

Que, al respecto, el numeral 3 del artículo 8 de la Directiva Interna dispone:

"El plazo de ejecución de obra no podrá ser prorrogado sin causas debidamente justificadas y aprobadas por la entidad."

En caso existan factores o incidentes que modifique el plazo de ejecución en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **deberán ser registrados en cuaderno de obra** y ser comunicados a la Supervisión/Inspección, cuantificando y solicitando su verificación".

Agrega el numeral 4 del mismo artículo 8:

"Para modificar el plazo de ejecución de obra dentro de su formulación deberá prepararse el Informe de Modificación en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **debiendo seguirse lo anotado en la normatividad correspondiente y determinado en el artículo 17 de la presente Directiva**".

Respecto a las causales, el artículo 16 dispone:

"El Residente de Obra podrá solicitar la Ampliación del Plazo de Ejecución Física por alguna de las siguientes causales, **siempre que afecten o modifiquen la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra vigente**:"

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Residencia de Obra, debidamente justificadas.
- Atrasos en la provisión de recursos financieros necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando éstos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y este de acuerdo al MAPRO.
- Atrasos den la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- Cuando se aprueben las modificaciones en fase de ejecución física de inversión (adicionales de obra)".

Que, en cuanto al procedimiento a seguir para las ampliaciones de plazo, el artículo 17 de la Directiva Interna dispone:

17.1 **Toda solicitud de ampliación de plazo será formulada y tramitada dentro del plazo de ejecución de obra.** En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución de obra, la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución, con plazos prudentemente establecidos.

17.2 Para que proceda una ampliación de plazo, conforme lo indicado en el ítem 17.1 desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, **el Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, siempre que la demora afecte la Ruta Crítica del Cronograma de Avance de Obra vigente.**

Dentro de los tres (03) días calendario posteriores al hecho invocado y aun este permaneciera, el Residente de Obra debe formular el Expediente de Ampliación de Plazo debidamente sustentado, que debe contar con el siguiente contenido mínimo: Memoria Descriptiva, Descripción y Sustento de las causales de la ampliación de plazo, copias de cuaderno de obra, planos (de ser el caso), el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento Analítico del Mayor Costo General y de gastos de Supervisor/Inspector de Obra de ser



- el caso, entre otros que el Residente de obra considere conveniente y otros según normatividad correspondiente.
- 17.3 El Residente de Obra remitirá el Expediente de Ampliación de Plazo a la Dirección de Sistemas de Riego una vez terminada su formulación y con copia de conocimiento al Supervisor/Inspector de Obra de manera obligatoria. La formulación del Expediente de Ampliación de Plazo no deberá exceder un plazo de dos (02) días calendario.
- 17.4 La Dirección de Sistemas de Riego en un plazo no mayor de dos (02) días calendario, contados desde el día siguiente de presentado el Expediente de Ampliación de Plazo, remite esta documentación a la Oficina de Supervisión de Obras para ser entregado al Supervisor /Inspector de Obra para su evaluación y aprobación.
- 17.5 ***En caso de presentarse dentro de un mismo periodo diferentes causales de Ampliación de Plazo, el Residente de Obra debe considerar la causal de mayor incidencia, que afecte la Ruta Crítica del Cronograma de Avance de Obra.***
- 17.6 ***Cuando las ampliaciones de plazo se sustenten en causales diferentes de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente.***
- 17.7 En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el Residente de Obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales.
- 17.8 ***Las ampliaciones de plazo serán aprobadas mediante Resolución Directoral por el titular de la Entidad.***

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 sin modificación presupuestal, del proyecto “Construcción Irrigación Checca -Canas” con Código Único N° 2162076 (SNIP 42422), por un total de 208 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de labores en 18 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRAR en la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), antes de su ejecución mediante formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

- c.c.
- + Dir. Sistemas de Riego.
 - + Dir. de Supervisión, Transferencia y Liquidación.
 - + Dir. Planificación y Presupuesto.
 - + Dir. de Estudios.
 - + Dir. de Administración.
 - + Asesoría Legal.
 - + Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 08 MAR 2022

Nº: 526

DOCUMENTO: Informe N° 96-2022-GRUWSCO-PR-DE/01

ASUNTO: Implantación de plaga N° 02 - del proyecto "Construcción Irrigación Checa-Casco"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		100	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

P.D N° 023 - 2022



Trabajamos
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Ing. Martin Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 96 -2022-GR CUSCO-PM-DE/ALRECCION EJECUTIVA

A : MBA. Ing. **Martín Danilo Luza Pezo.**
Director Ejecutivo.

De : **Millton Edward Díaz Caviedes.**
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal.

Asunto : **Ampliación de Plazo N° 02** del Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas".

Referencia : Hoja de Trámite N° 375 de 18/02/2022
Informe N° 045-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR

Fecha : Cusco, 28 de febrero de 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ALRECCION EJECUTIVA

Fecha: **08 MAR 2022**

Hora: 10:00 N 526

Folios: 100 Firma: [Firma]

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a Su Despacho el presente Informe; como sigue:

I. **ANTECEDENTES:**

1. Con Informe N° 405-2021-GR-CUSCO-PM/DSR/AT.GOS de 30 de diciembre de 2021 alcanzada en copia fedatada por la Asistencia Técnica del Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" a cargo de la Ing. Gissela OVIEDO SOLÍS alcanza a la Dirección de Sistemas de Riego su Expediente de **Ampliación de Plazo N° 02** sin modificación presupuestal, **por un total de 208 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de labores en 18 de agosto de 2022.**
2. Mediante Memorándum N° 637-2021-GR-CUSCO-PM/DE/DSR de 31 de diciembre de 2021 la Dirección de Sistemas de Riego a cargo del Ing. Iván Luis ALARCÓN MANINI remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 a la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, **otorgando Opinión Técnica Favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02** sin modificación presupuestal, **por 208 días calendario, con nueva fecha de culminación en 18 de agosto de 2022.**
3. Con Informe N° 003-2022-GR-CUSCO-PM/DSLT/SUP/CHECCA/VHAP de 18 de enero de 2022 la Inspección de Obra a cargo del In. Víctor Hugo ARTETA PAREJA se dirige a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia **otorgando Opinión Técnica Favorable a la Ampliación de Plazo N° 02 por un total de 208 días calendario, con nueva fecha de culminación en 18 de agosto de 2022.**
4. Mediante Informe N° 014-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLT de 19 de enero de 2022 la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia a cargo del Ing. Luis Alberto CAVERO PERALTA **otorga Conformidad al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal, por 208 días calendario.**
5. Con Informe N° 028-2022-GR-CUSCO-PM/DSR/RO.GOS de 18 de febrero de 2022 la Residencia Encargada de Obra a cargo de la Ing.





Gissela OVIEDO SOLÍS “reitera” su solicitud de **aprobación de Ampliación de Plazo N° 02** sin modificación presupuestal **por 208 días calendario, con nueva fecha de culminación del Proyecto en 18 de agosto de 2022** a la Dirección de Sistemas de Riego.

6. Mediante Informe N° 045-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR de 18 de febrero de 2022 la Dirección de Sistemas a cargo del Ing. Iván Luis ALARCÓN MANINI solicita a la Dirección Ejecutiva **la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 sin modificación presupuestal, por 208 días calendario**, así como que la Obra se encuentra paralizada desde el mes de junio de 2021.
7. Con Hoja de Trámite de la referencia, de 18 de febrero de 2022, la Dirección Ejecutiva dispone que esta Oficina de Asesoría Legal la atención, acción necesaria y formulación de Resolución Directoral.

II. **BASE LEGAL:**

1. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “Normas para la Ejecución de las Obras por Administración Directa”.
2. Directiva N° 01-2020-GR-CUSCO-PERPM “Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS”



III. **EVALUACIÓN:**

1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten.
2. Se trata de la Modificación de Plazo al Expediente Técnico del Proyecto “Construcción Irrigación Checca-Canas” consistente en la ampliación por 208 días calendario y traslado de la nueva fecha de culminación de labores al 18 de agosto de 2022.
3. Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2017-GR CUSCO/PERPM-DE de 16 de febrero de 2017 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Construcción Irrigación Checca-Canas” bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, con un monto de S/ 14'981,462.17 y un plazo de ejecución de 36 meses.
4. Igualmente, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 171-2020-GR CUSCO/PERPM-DE de 28 de diciembre de 2020 se aprueba la



Ampliación de Plazo N° 01 Excepcional por COVID-19 por 95 días calendario y nueva fecha de término de labores en 22 de enero de 2022.

5. En nuestro sistema normativo, las obras por administración pública se regulan por lo dispuesto mediante Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; empero, revisado su contenido, se tiene que no trae ninguna disposición respecto a las modificaciones de los expedientes técnicos, sean éstos de presupuesto o de plazo como en el presente caso; por lo que es necesario acudir a la Directiva 01-2020-GR-CUSCO-PERPM denominada "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS" (en adelante *la Directiva Interna*), de cuya lectura se aprecia que no exige la emisión de Opinión Legal alguna para la emisión de los actos resolutive de aprobación de las modificaciones a los expedientes técnicos; sin embargo se emite el presente Informe en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva.



6. Al respecto, el numeral 3 del artículo 8 de la Directiva Interna dispone:
"El plazo de ejecución de obra no podrá ser prorrogado sin causas debidamente justificadas y aprobadas por la entidad.
En caso existan factores o incidentes que modifique el plazo de ejecución en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **deberán ser registrados en cuaderno de obra** y ser comunicados a la Supervisión/Inspección, cuantificando y solicitando su verificación".

Como se ve,

Agrega el numeral 4 del mismo artículo 8:

"Para modificar el plazo de ejecución de obra dentro de su formulación deberá prepararse el Informe de Modificación en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **debiendo seguirse lo anotado en la normatividad correspondiente y determinado en el artículo 17 de la presente Directiva**".

Adicionalmente, respecto a las causales que pueden ser invocadas, el artículo 16 dispone:

"El Residente de Obra podrá solicitar la Ampliación del Plazo de Ejecución Física por alguna de las siguientes causales, **siempre que afecten o modifiquen la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra vigente**:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Residencia de Obra, debidamente justificadas.
- Atrasos en la provisión de recursos financieros necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando éstos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y este de acuerdo al MAPRO.
- Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- Cuando se aprueben las modificaciones en fase de ejecución física de inversión (adicionales de obra)".



7. De lo anotado, se desprende que las ampliaciones de plazo están condicionadas a la justificación de las causales, lo que exige su acreditación mediante su registro en el Cuaderno de Obra, así como su adecuada tipificación y cuantificación, además de que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución vigente. De otro lado, es requisito que las solicitudes de ampliación de plazo deben ser formuladas y tramitadas dentro del plazo de ejecución de obra, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 17 de la Directiva Interna, debiendo ser aprobadas mediante Resolución Directoral emitida por el Titular de la Entidad.

8. Revisado el expediente de ampliación, se tiene que éste ha sido elaborado por la Asistente Técnica del Proyecto Ing. Gissela Oviedo Solís a quien a pesar de haberle sido encargada la Residencia mediante Memorándum N° 15-2021-GR-CUSCO-PM/DSR/RO.AR.V de 15 de setiembre de 2021, es una servidora que no está facultada para tal labor toda vez que la Directiva Interna asigna esta atribución al Residente de Obra, así como tampoco es una función que pueda ser delegada; empero, como quiera que los informes de sustento previos vienen suscritos por los órganos de línea, a juicio de este Despacho tal irregularidad se habría convalidado.

9. Asimismo, es de apreciar que la Residencia Encargada invoca como causal de ampliación de plazo la paralización por causas no atribuibles a ella, por un total de 208 días calendario, acreditándolas en los asientos 02, 31, 343, 350, 351 del Cuaderno de Obra, mismos que se acompañan en copias fedatadas, con lo que a juicio de este Despacho se cumple con las exigencias de la Directiva Interna.

10. Es preciso mencionar, que esta Oficina de Asesoría Legal solo cumple con efectuar un análisis formal de la legalidad de la modificación, verificando que las áreas técnicas cumplan con el procedimiento establecido por la Directiva Interna, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las direcciones de Sistemas de Riego y Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra la labor de comprobación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que mediante los documentos mencionados en los puntos 1 a 6 de la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 208 DÍAS CALENDARIO**

IV. **CONCLUSIÓN:**

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal **OPINA** por la **PROCEDENCIA** de la emisión del acto resolutorio de aprobación de la





Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto “Construcción Irrigación Checca-Canas” con Código Único N° 2162076 (SNIP 42422) por 202 días calendario, sin ampliación presupuestal, trasladando la nueva fecha de culminación de labores para el 18 de agosto de 2022; salvo mejor parecer.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.,

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Abog. Milton Edward Diaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS

0 0 36

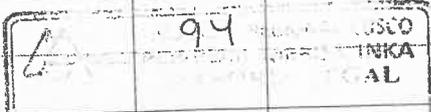
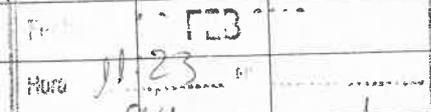
HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 18 FEB 2022

Nº: 375

DOCUMENTO: Informe N° 45-2022-621510/PM-OE/OSR

ASUNTO: Aprobación de ampliación de plazo N° 02
 sin modificación presupuestal - Proyecto
 "Construcción Irrigación Checca-Camas"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesorio Gp1</u>	<u>18 FEB 2022</u>	<u>94</u>	
	<u>18 FEB 2022</u>	<u>94</u>	
	<u>18 FEB 2022</u>	<u>94</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajemos
 Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA, Ing. Marta Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

C-1802-2022



INFORME N° 045-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR



A : ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
Director Ejecutivo – Plan MERISS

DE : ING. IVÁN LUIS ALARCÓN MANINI
Director de Sistema de Riego – Plan MERISS

ASUNTO : APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 SIN MODIFICACION
PRESUPUESTAL – PROYECTO “CONSTRUCCION IRRIGACION CHECCA-
CANAS”.

REFERENCIA : INFORME N° 028-2022-GR-CUSCO-PM/DSR/RO.GOS.

FECHA : CUSCO, 17 DE FEBRERO DEL 2022

Previo cordial saludo, me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia, respecto a la solicitud de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 por paralizaciones de obra del Proyecto “CONSTRUCCION IRRIGACION CHECCA CANAS” por las consideraciones siguientes:

- El expediente de Ampliación de Plazo, cuenta con la aprobación de la Inspección del proyecto y con informe favorable de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- La obra se encuentra paralizada desde el mes de junio 2021.

Por lo que, solicitamos la Aprobación mediante acto resolutivo del EXPEDIENTE MODIFICADO N° 05 EN FASE DE INVERSIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS” sin modificación presupuestal por 208 días calendario, el cual cuenta con opinión favorable de ésta Dirección.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Ivan Luis Alarcón Manini
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO
CIP 58322

IAM/mca
Cc Archivo

0 0 84



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 15 FEB. 2022
Hora: 10.03 N° Soli
CUI: 93 FOLIO: 49

INFORME N° 028- 2022-GR-CUSCO-PM/DSR/RO.GOS

A : ING. IVAN ALARCON MANINI.
Director de Sistema de Riego.

DE : ING. GISSELA OVIEDO SOLIS
Residente de obra - Irrigación Checca.

ASUNTO : REITERO SOLICITO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02,
SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

REFERENCIA : a) INFORME N°405-2021-GR-CUSCO-PM/DSR/AT.GOS

FECHA : Cusco, 14 de febrero del 2022

Mediante el presente previo un cordial saludo me dirijo a usted, para reiterar la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 por paralizaciones de obra, del proyecto: "CONSTRUCCION IRRIGACION CHECCA – CANAS", mediante acto resolutivo, a través de su despacho, del cual se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 30 de diciembre del 2021, con INFORME N°405-2021-GR-CUSCO-PM/DSR/AT.GOS, la residente encargada solicita la aprobación de ampliación de plazo N°02 – por paralización de obra, sin modificación presupuestal por 208 días calendario teniendo como fecha de culminación del proyecto 18 de agosto del 2022.

El 31 de diciembre del 2021, mediante memorándum N°637-2021-GR-CUSCO-PM/DE/DSR, la dirección de sistemas de riego la dirección de sistemas de riego otorga opinión técnica favorable a la solicitud de ampliación de plazo N°02 sin modificación presupuestal del proyecto: "Construcción Irrigación Checca Canas" y solicita derivar al inspector de obra, Ing. Víctor Arteta pareja para su revisión y evaluación y de estar conforme emitir su opinión favorable correspondiente.

Mediante proveído de fecha 31 de diciembre del 2021 el director de supervisión, liquidación y transferencia hace entra del expediente de ampliación de plazo N°02 al inspector de obra para su atención.

En fecha 18 de enero 2022 con informe N°003-2022-GR-CUSCO-PM/DSLT/SUP/CHECCA/VHAP, el inspector de obra emite opinión favorable de ampliación de N°02 - del proyecto de Irrigación Checca Canas – por paralización de obra sin modificación presupuestal y solicitando se continúe su trámite administrativo para la emisión de la resolución correspondiente.

El 19 de enero del 2022 CON INFORME N°014-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSRL la dirección de supervisión, liquidación y transferencia solicita aprobación mediante acto resolutivo de expediente modificado N°05 en fase de inversión con ampliación de plazo N°02 del proyecto: "construcción irrigación Checca – canas" CUI 2162076(SNIP 42422)



Con hoja de tramite N°115 de fecha 19 de enero del 2022 la dirección ejecutiva entrega a la oficina de asesoría legal el expediente para realizar acción necesaria, informar, opinión, recomendación y formular resolución Directoral.

ANALISIS

Se tiene un plazo determinado de ejecución de 36 meses de acuerdo al expediente técnico y la ampliación de plazo N° 01 únicamente por caso excepcional por COVID-19 que ha generado un total de 95 días calendario debido a la cuarentena promulgada con el gobierno, según lo establecido MEMORÁNDUM N° 037-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR, según lo establecido en MEMORÁNDUM N°294-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO que indica se realice ampliación plazo únicamente por paralización desde el 15 de marzo de 2020 hasta que la cuarentena y/o reinicio de actividades según decreto legislativo N°1486(DL), que han generado un total de 95 días calendarios, teniendo con fecha de culminación aprobada el 22 de enero del 2022 en dicha ampliación de plazo no se consideró ninguna paralización temporal de obra sino únicamente por la paralización de cuarentena obligatoria por lo que en la presente ampliación de plazo N°02 considera todas las paralizaciones de obra desde el inicio del proyecto.

Se desarrolla expediente modificado N°05 en fase de inversión con ampliación de plazo N°02 del proyecto: "construcción irrigación Checca – canas", tomando en cuenta la DIRECTIVA N°001-2020-GR CUSCO-PERPM considerado la Ampliación de plazo, por la causal únicamente por PARALIZACIÓN DE OBRA debido a cierre de año fiscal y factor climático (intensas lluvias), como se indica en las actas de paralización y reinicio del proyecto, solicitado la ampliación de plazo N° 02 por un total de 208 días calendario, teniendo como fecha de culminación del proyecto el 18 de agosto del 2022.

Cabe señalar que la fecha de culminación aprobada es el 22 de enero del 2022, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0171-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, aclarando que la residencia de obra presento el expediente de modificación N°05 por ampliación de plazo N°02 el 30 de diciembre del 2021 para su aprobación, por lo expuesto es de prioridad la aprobación el expediente modificado N°05 en fase de inversión por ampliación de plazo N°02 considerando que el plazo de proyecto ha culminado, se aclara que actualmente el proyecto se encuentra paralizado desde el 31 de diciembre del 2021 por tal motivo no se genera ningún perjuicio a la entidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo manifestado solicito aprobación bajo acto resolutivo el expediente modificado N°05 en fase de inversión por ampliación de plazo N°02 del proyecto: "construcción irrigación Checca – canas", sin modificación presupuestal por 208 días calendario, teniendo como fecha de culminación del proyecto el 18 de agosto del 2022, en vista que posee opinión técnica favorable de la dirección de sistemas de riego, inspector de obra y dirección de supervisión, liquidación.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

Ing. Gissela Oviedo Solis
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 196467
PROYECTO: RIEGO CHECCA-CANAS
CONTRATO N° 001-2019-GR-CUSCO-001
Integridad

GERENCIA GENERAL REGIONAL

DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS

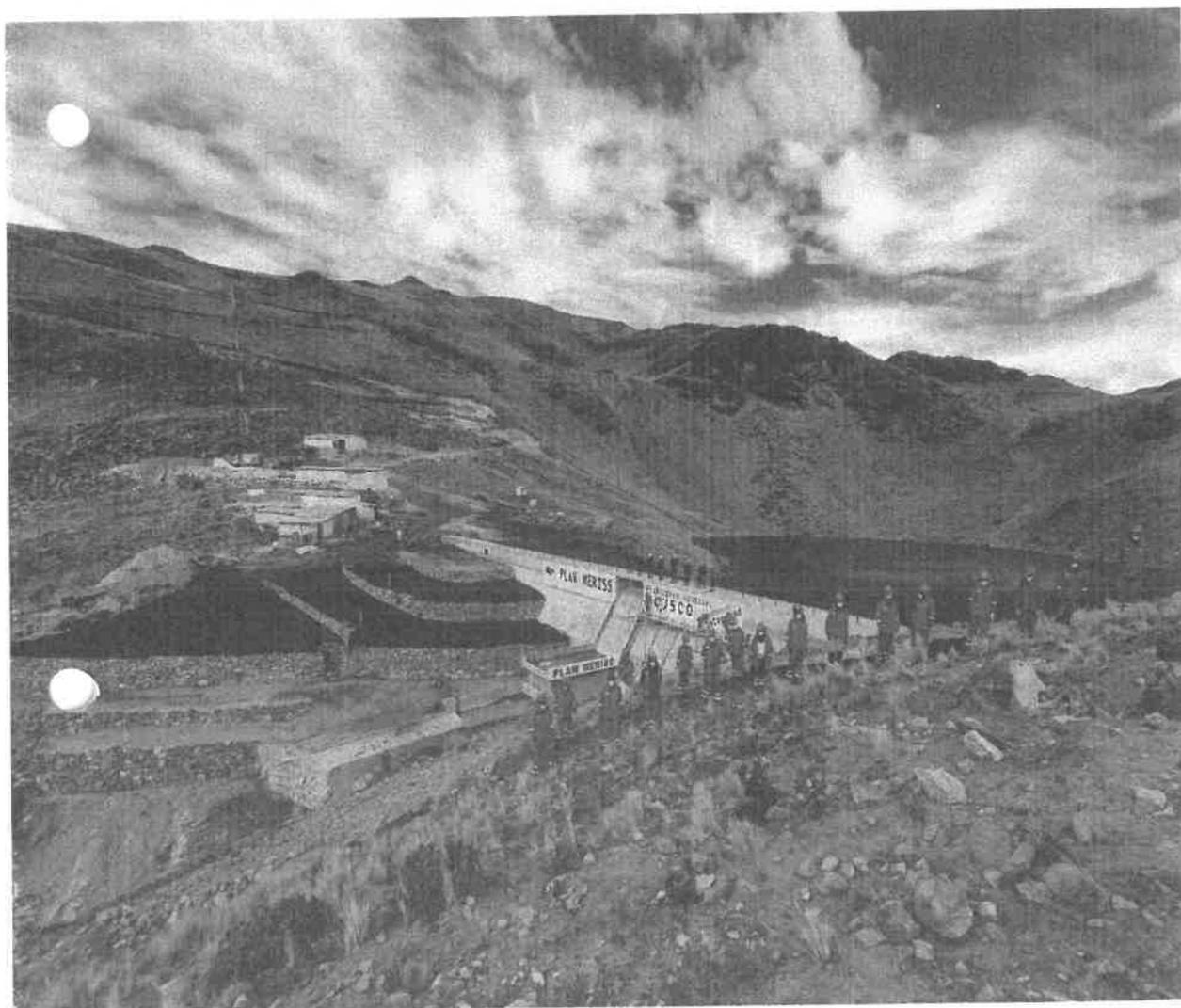


GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°05 POR AMPLIACION DE PLAZO N°02 SIN MODIFICACION PRESUPUESTAL.

PROYECTO: “CONSTRUCCION DE IRRIGACION CHECCA – CANAS”



CHECCA – CANAS – CUSCO

